

## Requisitos para 15% de Exoneración de Impuestos Sobre Venta (ISV):

### Iglesia Católica.

- a) Solicitud APROBADA por SEÑOR MINISTRO DE SECRETARIA DE FINANZAS, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud.
- b) CARTA PODER o Poder Especial Para Pleitos otorgado por el Representante Legal de la Iglesia, debidamente Autenticada.
- c) CONSTANCIA emitida por la ARQUIDIÓCESIS de Tegucigalpa donde se acredita que la ONG depende de la IGLESIA CATÓLICA.
- d) CONSTANCIA emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), donde acrediten los ESTADOS FINANCIEROS de la organización.
- e) LISTADO de COMPRAS de bienes y servicios, con sus respectivos montos en Lempiras, cantidades, unidad de medida, y destino de compra.
- f) LISTADO DE PROYECCIÓN a Ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados.
- g) Copia de PERSONERÍA JURÍDICA otorgada por la secretaria de Población e Interior.
- h) Fotocopia de LOS PLANOS de la obra civil debidamente firmados y sellados por un Ingeniero Civil Colegiado, (en caso de construcción).
- i) Fotocopia del PERMISO DE CONSTRUCCIÓN de la Alcaldía Municipal de todos los templos a construir, (En caso de Construcción).
- j) PRESUPUESTO de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil Colegiado, (En caso de Construcción).
- k) FOTOCOPIA del contrato de arrendamiento del local debidamente inscrito en el Departamento de Administración de Inquilinato, (en caso de no ser dueños del inmueble).
- l) CONSTANCIA de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- m) Registro Tributario Nacional R.T.N. numérico del peticionario.
- n) RECIBO oficial de pago del Servicio de Administración de Rentas (SAR), boleta de pago TGR 1 por Lps. 400.00, casilla 12121 que corresponde a Secretaria de Finanzas.
- o) ESTADO FINANCIERO de los últimos tres (3) años Originales, (firmado, sellado y con timbre del Colegio de Peritos).
- p) CONSTANCIA BANCARIA de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros.
- q) ACREDITACIÓN de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de donación.
- r) DECLARACIÓN Jurada Autenticada del solicitante en la que se haga constar que la totalidad de los fondos serán destinados a obras de beneficencia, salud y educación.